



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 31 MAYO 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2019-CVH-PD

VISTO:

El Oficio N° 186-2019-CVH-GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 13 del referido Estatuto, establece que su Directorio está conformado por seis (6) representantes del Ministerio de Educación, los que son designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación;

Que, con Resolución Suprema N° 012-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2018, se modificó el artículo 2° de la Resolución Suprema N° 014-2017-MINEDU, sobre designación de miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 010-2018-CVH-PD, de fecha 16 de abril de 2018, se designó a la señora Ana María Serrudo Echaiz en el cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Oficio N° 186-2019-CVH-GG, de fecha 29 de mayo de 2019, la señora Ana María Serrudo Echaiz, Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el uso de su descanso físico vacacional por el periodo de cuatro (04) días, comprendidos del 06 al 09 de junio del año en curso, proponiendo encargar a la Abog. Rosa Consuelo Campos Rodríguez, Directora de la Oficina de Asesoría Legal, para que desempeñe el puesto de Gerente General por el periodo de vacaciones de la titular, a efectos de asegurar la continuidad operativa de la Entidad;

Que, con Informe N° 444-2019-CVH-OAF/URH, de fecha 29 de mayo de 2019, la Unidad de Recursos Humanos indica que la señora Ana María Serrudo Echaiz ha cumplido el año completo de servicios a la Entidad como Gerente General, por el periodo 2018 – 2019, por lo que deberá gozar del derecho de descanso vacacional correspondiente;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, así como su Reglamento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el servidor podrá fraccionar su descanso vacacional en periodos inferiores de siete (07) días calendario;

Que, en ese sentido, estando a la solicitud presentada por la señora Ana María Serrudo Echaiz, Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con las facultades conferidas a la Presidencia del Directorio en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el goce de descanso vacacional a la señora Ana María Serrudo Echaiz, Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, por el término de cuatro (04) días, los cuales se computarán desde el 06 al 09 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la señora Rosa Consuelo Campos Rodríguez, las funciones de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, con retención a su cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Legal, en tanto dure la ausencia de la titular.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio